



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

INTELLCARD S.A.

EXPEDIENTE:

311220

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1714279898	24/09/2018	YEON KYU KWANG	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00006440

NOMBRE:

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

MOTIVO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

DIRECCIÓN:

ALAJUELA, ALAJUELA, DESAMPARADOS, DE LA IGLESIA CATOLICA, 600

AÑO / FECHA:

26/12/2018

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0601011778	ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR	CEDULA	ECUADOR	GARCIA MORENO	munir@elrayo.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0006045	CHARLES CHREIM AZRAK	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	ALAJUELA, DESAMPARADOS DE LA	CASADO	charlie@mayszl.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE:

No. IDENTIFICACIÓN:



Factura: 002-003-000038270



20191701053D01288

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701053D01288

Ante mí, NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO de la NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH portador(a) de CÉDULA 0601011778 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE VOTACIÓN, Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 5 DE JULIO DEL 2019, (15:04).

ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH
CÉDULA: 0601011778



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
060101177-8

ABEDRABO LARACH ROBERTO MUNIR
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RUMIPAMBA
LEONARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MICHELLE VALHUBERT TIOCH VARGAS

BACHILLERATO EMPLEADO
V33332222

ABEDRABO JORGE FRANCISCO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2018-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
17 de mayo de 2017

001 JUNTA Nº
001 - 054 NUMERO
0601011778 CEDULA

ABEDRABO LARACH ROBERTO MUNIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en - 1 - fojas
05 JUL. 2019 Certificado

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0601011778

Nombres del ciudadano: ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALHUBERT TIOCH VARGAS MICHELE

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: ABEDRABBO JORGE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARACH DALAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-239-79568



195-239-79568

[Handwritten signature of Lcdo. Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



OTORGADO POR: TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE: ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH

Charles Chreim Azrak, en calidad de Secretario y Representante Legal de la compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que de manera individual y a nombre y representación de la compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos:

A) Presentar todo tipo de actos y documentos que sean requeridos por entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales en la República del Ecuador;

B) Presentar y tramitar solicitudes a órganos de control ecuatoriano, así como podrá registrar inversiones extranjeras en el Banco Central del Ecuador; de igual manera podrá solicitar claves de acceso para las plataformas informáticas de los organismos de control en el Ecuador;

C) Podrá, Adquirir, vender, permutar, donar, acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios a favor de TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; para lo cual necesitarán de manera obligatoria una carta autorización por parte del MANDANTE.

D) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentre como socio o accionista;

E) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante; previo a la autorización por medio de una carta emitida por el Mandante;

F) Podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la adquisición de acciones o participaciones a nombre y

en beneficio de TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA previo a la autorización por medio de una carta emitida por el representante legal de la compañía,

G) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado contra y por el MANDANTE,

H) Podrá emitir poderes especiales y/o procuraciones judiciales a terceros sean estas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras;

I) En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

Leído lo escrito al otorgante, manifiesta que lo aprueba y firma en la ciudad de San José Costa Rica, a las 13 horas 15 minutos del día 5 de diciembre de 2018.



CHARLES CHREIM AZRAK

SECRETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA





RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO CON
OFICINA ABIERTA EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CIUDAD CARIARI,
HOTEL WYNDHAM HERRADURA, BUFETE LAND & BUSINESS ATTORNEYS,

MANIFIESTO: Que de conformidad con el artículo ciento once, de la ley número siete mil
setecientos sesenta y cuatro –Código Notarial-, se autentica notarialmente, en el documento
original, tratándose de: “PODER ESPECIAL Otorgado por Tres Ciento Uno Seiscientos
Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis a favor de ROBERTO MUNIR
ABEDRABBO LARACH,” que fue firmado en mi presencia a las trece horas quince
minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, lo firma el señor CHARLES
CHREIM AZRAK en su calidad de Secretario y Representante Legal de la citada compañía,
DOY FE que la misma fue puesta de su puño, letra y de manera voluntaria en presencia del
suscrito Notario Público, por lo que hago constar que es auténtica, certificación que será
utilizada en la República de Ecuador. Asimismo el suscrito Notario hace constar y da fe que
mi firma y sello blanco y de tinta se encuentran debidamente Registrados ante la Dirección
Nacional de Notariado. San José, Costa Rica, a las trece horas quince minutos del día cinco
de diciembre del año dos mil dieciocho.



Banco de Costa Rica

12 FEB 2019 15:05:50

Oficina: 923 OFICINA REGISTRO NACIONAL

Cajero: 1412570

Documento: 00000000000000000000

Formulario: 00000000000000000000

Notario: 3022

CANC. ENTEROS-TARACION

Numero Entero: 000103000221

Taraciones: 315933470
Registros: ENTERO DE TIMBRES
Actos: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasados: 0.01
Descripciones:
Boletas:
Fancas/Motors:

TIMBRE NACIONAL: 200.00
TIMBRE COLESTO DE: 250.00

Monto de Transacción: COLOMES

Sub Tot. Timbres: XXXXXXXXXX450.00

Descuentos: XXXXXXXXXX37.00

Total Timbres: XXXXXXXXXX413.00

Total DGTU: XXXXXXXXXX410.00

DETALLE DE LA TRANSACCION

Efectivos: XXXXXXXXXX413.00

Valores: XXXXXXXXXX37.00

Total: XXXXXXXXXX413.00

Monto en Letras:

CUATROCIENOS VENTITRES COLOMES
EXACTOS

000116400395

BCR OFICINA
Banco de Costa Rica REGISTRO NACIONAL

12 FEB. 2019

JOSE RICO VEGA CHINCHIL



EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, CÉDULA **503310166**, CARNÉ NÚMERO **17829**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y veinte minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCD4A1WFAZ5
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arías Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 17/03/2019
(On - Le:)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 555248
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: 3-101-679236 S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

000556446

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que aparece. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 6 fojas presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día.



05 JUL. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario

ERIA

321313399

Sel timbre:

00-0000-0000

5 Exterior

30844100-1

625.00

3.75

587.50